

Anexo XIII**Departamento de CONTABILIDAD Y FINANZAS
Área: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR.**

En la evaluación para ayudante serán valorados exclusivamente aquellos méritos formativos, docentes e investigadores de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad:

Sobre una puntuación máxima de 100 puntos, se efectuará la siguiente ponderación:

1. FORMACION ACADEMICA	20,00%
2. DOCENCIA	17,00%
3. PUBLICACIONES.....	30,00%
4. PARTICIPACION EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACION .	13,00%
5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA	20,00%

A tal fin, los puntos obtenidos en cada uno de los apartados se normalizarán a 10 puntos, de manera que si alguno o algunos de los concursantes obtienen más de 10 puntos, al que haya obtenido la mayor puntuación se le otorgarán 10 puntos, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los demás.

Fijadas las puntuaciones de cada uno de los apartados, se les aplicarán los siguientes coeficientes:

1. FORMACION ACADEMICA:	2,0
2. DOCENCIA:	1,7
3. PUBLICACIONES:	3,0
4. PARTICIPACION EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACION:	1,3
5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA:	2,0

1. FORMACIÓN ACADÉMICA**1.1 Grado o licenciatura (Máx 11 puntos)****1.1.1 Graduado o Licenciado**

Puntuación: Nota media del expediente * F

F = 2,0 para Graduado o Licenciado

La nota media del expediente asigna 1 al Aprobado; 2 al Notable; 3 al Sobresaliente y 4 por cada Matrícula de Honor

1.1.2 Estancias en Universidades Extranjeras

Por cada 48 créditos ECTS de becas de intercambio: 1

Por cada 60 créditos (plan antiguo) de becas de intercambio: 1

1.1.3 Becas de colaboración

Por cada beca de colaboración: 0,3

1.2 Tercer ciclo (Máx 11 puntos)

1.2.1 Asignaturas de másteres oficiales o cursos de doctorado y trabajos fin de máster o trabajos/líneas de investigación (Máx 2 puntos)

—Cursos de másteres oficiales

0,045 * nº de créditos ECTS

Sólo se valorarán en este apartado 45 créditos ECTS, llevándose el resto de cursos al apartado 2.6

—Cursos monográficos de doctorado (plan antiguo): 0,625* nº de cursos monográficos

—Cursos de doctorado:

Plan 1985: 0,0625 * nº de créditos

Plan 1998: 0,0625 * nº de créditos

Sólo se valorarán en este apartado 35 créditos, llevándose el resto de cursos al apartado 5.72.6

—Cursos o programas de formación, que sean requisito para la obtención del título de doctor, realizados en el extranjero

— Trabajo fin de máster

0,045 * nº de créditos ECTS obtenidos

—Trabajos/líneas de investigación ofertados en el programa de doctorado: 0,0625 * nº de créditos

1.2.2 DEA o Suficiencia investigadora

Suficiencia investigadora (plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (plan 98): 0,25

1.2.3 Tesis doctoral

Apto o calificación sin «Cum laude»: 3,5

«Cum laude»: 5,75

1.2.4 Doctorado Europeo

Doctorado Europeo: 3

1.3 Premios (Máx 2 puntos)

1.3.1 Premio extraordinario grado/licenciatura: 1

1.3.2 Premio extraordinario de doctorado: 1

1.3.3 Otros premios académicos, hasta: 0,25

1.4 Otras titulaciones universitarias (Máx 6 puntos)

1.4.1 Por cada grado o licenciatura

Puntuación: Nota media del expediente * F

F = 1,0 para grados licenciaturas o títulos de segundo ciclo

F = 0,75 para diplomaturas o títulos de primer ciclo

No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.

1.4.2 Por cada diplomatura o título propio de primer ciclo o licenciatura de solo segundo ciclo

Por cada diplomatura o título propio de primer ciclo o licenciatura de solo segundo ciclo

Puntuación: Nota media del expediente * F

F = 1,0 para licenciaturas o títulos de segundo ciclo

F = 0,75 para diplomaturas o títulos de primer ciclo

No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.

1.4.3 Por cada doctorado, hasta: 3,5

1.4.4 Otros Títulos Propios Universitarios

Máster Universidad de Zaragoza o equivalente: 3 puntos

Postgrados y Diplomas Univ. Zaragoza o equivalente: 1,5 puntos

Títulos de la Escuela de Idiomas o equivalente: hasta 1,5 puntos

En otros estudios, por cada 1.000 horas: 1 punto

2. DOCENCIA

Se valorará la formación en la metodología para la docencia.

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

Se tendrá en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

2.1 Docencia POD Universidad (Máx 15)

Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente:

4

Por cada año a tiempo completo sin responsabilidad docente

Para dedicaciones inferiores se aplicará una puntuación proporcional.

Por cada 60 horas de docencia impartidas como becario de investigación o contratado de reincorporación: 1

Por cada crédito de docencia en tercer ciclo o estudios propios de postgrado, impartido por un solicitante sin relación contractual con la Universidad: 0,2

2.2 Dirección de tesis y tesinas, proyectos fin de grado o máster (Máx 3)

Por cada tesina o proyecto fin de grado: 0,5

Por cada proyecto fin de máster: 1

Por cada tesis doctoral: 3

2.3 Cursos de formación impartidos (Máx 1)

Cursos de formación impartidos por el candidato y no contemplados en otros apartados

Por cada uno, hasta: 0,25

No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.

2.4 Tutela de prácticas externas (Máx 1)

Tutela de prácticas externas regladas con la Universidad

Por cada 320 h. de estudiante: 0,25

2.5 Docencia en centros no universitarios (Máx 3)

Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 1

Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 0,5

Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.

No se contabiliza menos de un mes de contrato.

2.6 Asistencia a cursos (Máx 1)

Otros cursos, por cada uno hasta: 0,25

No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.

En este apartado se incluirán las asignaturas de másteres oficiales o los cursos de doctorado realizados

que superen, respectivamente, 45 créditos ECTS, 0,045 puntos por crédito, o 35 créditos, a 0,0625 puntos por crédito.

3. PUBLICACIONES

Publicaciones de investigación y docentes (Máx 25)

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Se valorarán con carácter preferente las internacionales con proceso anónimo de revisión por pares, así como la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

Libro Docente Editorial Nacional 3

Capítulo Libro Docente Editorial Nacional 0,5

Libro Docente Editorial Local 2

Capítulo Libro Docente Editorial Local 0,33

Libro Investigación Editorial Prestigio 4

Capítulo Libro Investigación 2

Revista Tipo 1 4,5

Revista Tipo 2 3,5

Revista Tipo 3 2,5

Revista Tipo 4 1,75

Revista Tipo A 3

Revista Tipo B 2

Revista Tipo C Hasta 1,5

- Revista Tipo D 0,75
 Revista Tipo E 0,15
 Revistas listadas en el Journal Citation Report (JCR) del ISI:
 Tipo '1': Revistas de primera fila; $A^* > 11$
 Tipo '2': Revistas muy buenas $11 > A > 4,5$
 Tipo '3': Revistas buenas $4,5 > A > 2$
 Tipo '4': Otras revistas relevantes; $= 2 > A > 0$
 *A = «Factor de Impacto» X «Vida media de las citas»
 Revistas no listadas en el JCR del ISI pero incluidas en el Journal Quality List (JQL)
 (Website: <http://www.harzing.com>)
 Tipos A y B, en función del número de índices en que se encuentre incluida la revista y su valoración en los mismos.
 Tipo C «Otras revistas internacionales» no incluidas en los listados anteriores.
 Revistas españolas listadas en el índice IN-RECS (<http://ec3.ugr.es/in-recs/Economia.htm>)
 Se considerarán los valores medios de los últimos seis años.
 Para el corte de cada cuartil se considerará el valor de corte medio de los últimos seis años.
 Tipo A Revistas incluidas en el primer cuartil
 Tipo B Revistas incluidas en el segundo cuartil
 Tipo D Revistas incluidas en el tercer cuartil
 Tipo E Revistas incluidas en el cuarto cuartil
 —Se aplicará un coeficiente corrector de 0,5 para 4 autores y de 0,3 para más de cuatro.
 —Para las publicaciones tipo D y E se considerarán un máximo de 6 artículos.
 —Para la valoración de «otras revistas» que no están en la lista, independientemente del tipo de soporte, habrá que tener en cuenta la calidad, extensión y grado de participación del autor, para lo que se valorará:
 —El número de autores
 —El carácter nacional o internacional de la publicación y la utilización de un sistema de revisión de aceptación en la publicación, valorando más las que posean el sistema de revisión frente a las que no lo posean.
 —En las patentes se valorará el grado de participación del solicitante, si la patente es internacional o no y si se encuentra en explotación o no.
 —Los capítulos de libros de investigación se valorarán con los mismos criterios que los planteados en las publicaciones.
 —Los libros completos no podrán contabilizarse como capítulos.

4. PARTICIPACION EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACION

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

4.1 Proyectos Investigación (Máx 4)

4.1.1 Proyectos convocatorias públicas

Por cada año de participación en convocatorias públicas a 32 horas/semana:

- Proyectos Europeos: 1 pto. por año
- Proyectos Nacionales: 1 pto. por año
- Proyectos CCAA: 0,5 pto. por año
- Proyectos Universidad: 0,5 pto. por año

Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana.

Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.

En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana por proyecto.

En ningún caso podrá darse más de 1 punto por año a cada candidato.

4.1.2 Proyectos convocatorias no públicas

Con dedicación a tiempo completo, por proyecto: 0,25

Con dedicación a tiempo parcial, por proyecto: 0,125

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Se valorarán las estancias pre y post doctorales en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante, así como las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

5.1 Becario Investigación (Máx 7)

Las becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:

—Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.

—Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.

—Duración mínima de la beca, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para becas predoctorales, y un año para becas postdoctorales (incluida la renovación).

—Para becarios predoctorales, desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado.

—Para becarios postdoctorales, participación como investigadores en un proyecto o programa de investigación que con financiación propia, se desarrolle en la Universidad o en centros de investigación.

Permanencia como becario de investigación o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación de convocatorias públicas: por cada año 1,75

5.2 Estancias de investigación de postgrado (Máx 2)

Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación

Por cada año en centros en el extranjero hasta: 3

Para llevar a cabo la valoración se tendrá en cuenta: el currículum del investigador principal con quién se realiza la estancia, evaluado en términos de este baremo, y la posición de la universidad de destino en los ranking internacionales de universidades.

Por cada año en centros en España: 0,5

No se contabilizarán estancias inferiores a treinta días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

5.3 Comunicaciones a congresos (Máx 1)

Por cada conferencia o ponencia en congresos internacionales: 0,5

Por cada conferencia o ponencia en congresos nacionales: 0,2

Por cada comunicación en congresos internacionales: 0,25

Por cada comunicación en congresos nacionales: 0,1

La puntuación máxima será de 1 punto, no pudiéndose generar factor de proporcionalidad en este apartado.

Independientemente de la puntuación alcanzada por el aspirante, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad del candidato para la provisión de la plaza, atendiendo a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales presentados, en relación con el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

ENTREVISTA PERSONAL

La comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados mediante criterios objetivos para, de acuerdo con los previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos.